



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220200026200	Ordinario	Alvaro Guido Suarez Boneu	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones, Colpensiones - Porvenir S.A.	01/06/2021	Auto Fija Fecha - 1. Tener Por Contestada La Demanda Presentada, Por Apf Porvenir, Por Reunir Su Contestación Los Requisitos Del Artículo 31 Del C.P.T. S. S.2. Tener Por Contestada La Demanda Presentada, Por Colpensiones, Por Reunir Su Contestación Los Requisitos Del Artículo 31 Del C.P.T. S. S.3. Córrase Traslado De Las Excepciones De Fondo Propuestas Por La Afpporvenir Y Por Colpensiones, De Conformidad Con El

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



Artículo 370 Del C.G.P.
Que Se Aplica En Esta
Especialidad Por La
Remisión Directa Que
Hace El Artículo 145 Del C.
P.T. Y S.S., A La Parte
Mandante Por El Terminó
De Cinco Días, Para Que
Esta Pueda Pedir Pruebas
Sobre Los Hechos En Que
Ella Se Funda.4. Fijar La
Hora De Las 9:30 A.M. Del
Día 16 De Junio De 2021
Para Que Las Partes
Comparezcan
Personalmente Con Sus
Apoderados Para Celebrar
Audiencia De conciliación,
Sanamiento Y Fijación Del
Litigio Y Si Fuere El Caso,
Celebrar La Audiencia De
Trámite Necesariamente
Para Constituirnos En

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



Audiencia De
Juzgamiento.5. Reconocer
Personería Jurídica Al Dr.
Alejandro Castellanos
López Como Apoderado
De Afp Porvenir, Y A La
Dra. Rossye Mary Orozco
Hernández Como
Apoderada De
Colpensiones, En Los
Términos Del Poder Al
Conferido. Nota: El Día
Anterior A La Diligencia, A
Los Correos Electrónicos
De Las Partes Se Les
Enviará El Link Para
Acceder A La Audiencia.
Se Le Solicita Al
Apoderado De La Parte
Demandante, Suministrar
Correo Electrónico De Su
Representada, A Fin De
Practicar Las Pruebas

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



					Solicitadas Dentro Del Proceso, Esto Es, Interrogatorio De Parte, El Cual Puede Ser Allegado Al Correo Electrónico De Este Juzgado:Lcto12bacendoj.Ramajudicial.Gov.Co
08001310501220200013100	Ordinario	Julio Cesar Romero Villalba	Termoflores Sa Esp , Blastingmar S.A.S.	01/06/2021	Auto Decide - 1. Tener Por Contestada La Demanda Presentada, Por Primetermoflores S.A. Esp, Por Reunir Su Contestación Los Requisitos Del Artículo 31 Del C.P.T. S. S.2. Tener Por Contestada La Demanda Presentada, Por Primetermoflores S.A. Esp, Por Reunir Su Contestación Los Requisitos Del Artículo 31 Del C.P.T. S. S.3. Córrese

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



Traslado De Las
Excepciones Propuestas
Por Las Demandadas
Prime Termoflores S.A.
Esp., Y Blastingmar Sas.,
De Conformidad Con El
Artículo 370 Del C.G.P.
Que Se Aplica En Esta
Especialidad Por La
Remisión Directa Que
Hace El Artículo 145 Del C.
P.T. Y S.S., A La Parte
Mandante Por El Termin
De Cinco Días, Para Que
Esta Pueda Pedir Pruebas
Sobre Los Hechos En Que
Ella Se Funda.4. Integrar
La Litis Con La Empresa
De Servicios Temporales
Nases Delcaribe, Por Las
Razones Expuestas En
Esta Providencia.5. En
Consecuencia, Córrase

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



Traslado De La Demanda
A La Integrada En La Litis,
Por El Término De Diez
(10) Días Hábiles Contados
A Partir Del Día Siguiente
Ala Notificación De Esta
Providencia, Entregándose
Para El Efecto Para El
Efecto Copia Del Escrito
De La Demanda, Del Auto
Admisorio, Así Como De La
Providencia Con La Cual
Se Resolvió Integrar El Litis
Necesario.6. Reconocer
Personería Jurídica A La
Dra. Mayra Alejandra
Pájarotorres En Calidad De
Apoderada De Prime
Termoflores S.A. E.S.P., Y
Reconocer Personería
Jurídica Al Dr. Lenin
Alberto Rojasmanjarrez
Como Apoderado De

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



					Blastingmar Sas, En Los Términos Del Poder Conferido.
08001310501220200027400	Ordinario	Nejad Narvaez Diaz	Porvenir Sa	01/06/2021	Auto Decide - 1. Tener Por Contestada La Demanda Presentada, Por Afp Porvenir, Por Reunir Su Contestación Los Requisitos Del Artículo 31 Del C.P.T. S. S.2. Córrase Traslado De Las Excepciones Propuestas Por La Demandada Afpporvenir, De Conformidad Con El Artículo 370 Del C.G.P. Que Se Aplica En Esta Especialidad Por La Remisión Directa Que Hace El Artículo 145 Del C. P.T.Y S.S., A La Parte Mandante Por El Termino De Cinco Días, Para Que

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



Esta Pueda Pedir Pruebas Sobre Los Hechos En Que Ella Se Funda.3. Llamar En Garantía A Bbva Seguros De Vida Colombia S.A., Por Las Razones Expuestas En Esta Providencia.4. En Consecuencia, Córrase Traslado De La Demanda A La Llamada En Garantía, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiendo Ala Notificación De Esta Providencia, Entregándose Para El Efecto Para El Efecto Copia Del Escrito De La Demanda, Del Auto Admisorio, Así Como De La Providencia Con La Cual Se Resolvió Integrar El Litis Necesario.5. Reconocer Personería Jurídica Al Dr.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 87 De Miércoles, 2 De Junio De 2021



				Carlos Valega Puello En Calidad De Apoderado De Afp Porvenir En Los Términos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 2 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

cc901fd9-79d8-4ef4-8bd3-091cfea91229